

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de mayo de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se depositan los estatutos de la asociación que se cita.

Resolución de fecha 9 de mayo de 2024 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresas de Mudanzas y Guardamuebles de Andalucía en siglas AEDEM con número de depósito 71000731 (antiguo número de depósito A/47/1978).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOE de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Susana Rojas Canalejo mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000134.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30.4.2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8.5.2024.

La Asamblea General, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2016, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

El certificado emitido, figura suscrito por doña Susana Rojas Canalejo, en calidad de Secretaria, con el visto bueno del Presidente don Daniel López Pacheco.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

A C U E R D A

1. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Empresas de Mudanzas y Guardamuebles de Andalucía, en siglas, AEDEM, con número de depósito 71000731.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 10 de mayo de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.